I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/31

CERRILLOS, Agosto 05 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el* ***N°4*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, esto es, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

2. *Lo solicitado por el DAEM, Escuela Los Cerrillos, mediante solicitud de pedido N° 2419 de fecha 14 de mayo de 2014.*

3. *Que, en la contratación los Alumnos y Profesores de la Escuela Los Cerrillos asistan a la Granja educativa Lonquen, de Sociedad Granja Agrícola Educacional Limitada, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°10324; Obligación N°10324; y, Oficio N° 1000/325/2014 de Jurídica, Memorándum N°401/786/2014 del Departamento de Abastecimiento, Certificado sin número de Escuela Los Cerrillos, todo lo que se tiene por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo por ser la única granja donde los alumnos interactúan directamente con los animales, botánica y piscicultura, ejecución de talleres según su edad, alimentar a animales, desarrollo de cuatro talleres, pan amasado, artesanía en greda, huerto orgánico y artesanía en mimbre.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a proveedor* ***Sociedad Granja Agrícola Educacional Limitada.*** *por un monto total de $146.370. incluido I.V.A.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.999.002.004 del Presupuesto de Educación.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

PCG/NDL
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Control
- Abastecimiento
- Archivo